	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código:
	DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR	

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-001 DE 2023

El presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convocatoria Pública No. 001 de 2023, el Concejo Municipal de Barrancabermeja adelantó un proceso de selección objetiva del contratista mediante selección abreviada de menor cuantía, para el desarrollo del objeto: "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"

Que según el cronograma estipulado en la convocatoria pública No. SA-MC-001 de 2023, el plazo para presentar ofertas era hasta el día 14 de abril de 2023 hasta las 11:30 am, y para realizar la apertura de sobre y evaluación de propuestas se estipuló entre los días 14 de abril desde las 11:31 am hasta el 19 de abril de 2023, por lo cual se hace necesario integrar el comité evaluador que garantice la objetividad en la selección de las propuestas.

Que teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, establece que: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la selección abreviada de menor cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que, en consecuencia, el comité evaluador será singular y se encargará de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y propuesta económica de los proponentes que ofertaron dentro de la selección abreviada de menor cuantía No. SA- MC- 001 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código:
	DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR	

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como evaluadores de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía a la Invitación Pública No. SA-MC- 001 de 2023 a los señores

NOMBRE DE FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Yamid Buitrago Fuentes	91.441.860 de B/bermeja	Contratista-Contador Público
Libia Pastora Rangel Mayorga	37.928614 de B/bermeja	Profesional Universitario Pagador código 219, grado 01
Gustavo Adolfo Angarita Cortes	1.096.185.310 de B/bermeja	Contratista-Abogado contratación

SEGUNDO: Son funciones del comité asesor y evaluador el asesorar al representante legal en el proceso de evaluación dentro de la invitación pública No. SA-MC-001 de 2023; verificar el contenido de los requisitos habilitantes y recomendar la adjudicación de la mejor oferta o la declaratoria de desierta a que haya lugar dentro de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-001 de 2023.

En Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2023.

JHON BLERT CORENA AHUMADA
Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan Felipe Vecino M	Abg. Asesor Externo CMB	